ORDENANZA Nº 276.

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal intimará a los propietarios de la vivienda desocupada que se encuentra ubicada en la esquina Sud – Este de la Manzana Xx de nuestra Ciudad, a demoler la misma, en un plazo de 10 días a contar de la promulgación de la presente Ordenanza.
Art. 2º) No teniendo eco la intimación, el Departamento Ejecutivo Municipal ordenará por cuenta de los responsables y con cargo de gastos respectivos que se originaren, a la demolición mencinada en el art. 1º.
Art. 3º) Los considerandos que se acompañan, serán parte integrante de la presente Ordenanza, a los efectos de los antecedentes legales que correspondieren.
Art. 4º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.